

CORRECCIÓN ACTA DE PRIMER **EIERCICIO** OPOSICIÓN TIPO TEST,  $\mathbf{Y}$ **FECHA CELEBRACION** PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE SEGUNDO EIERCICIO SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, **VACANTE**  $\mathbf{F}\mathbf{N}$ T.A AUXILIAR **DEL** PERSONAL PLANTILLA DE LABORAL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS.

### Expediente 569/2021

El día 23 de febrero de 2022, a las 9:30 horas en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Venta de Baños, sito en la Plaza Constitución, 1, 34200 ( Venta de Baños, se reúne el tribunal calificador designado para la corrección de las pruebas de primer ejercicio tipo test de una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños, publicadas sus bases en el B.O.P, n.º 78 de 20 de julio de 2021, asisten los miembros del tribunal formado por los siguientes:

### PRESIDENTE:

D. José Luis Barbera Bustos

### **VOCALES:**

Da Soraya García Iglesias

D. Javier Esteban de la Pinta

Da Blanca Prieto Herrero

### SECRETARIA:

Da Jacqueline Ramos Gómez

Vistos los escritos presentados , en tiempo y forma, referente a impugnaciones de preguntas, por D. Mario Lorenzo Cano Calvo, Dª Miriam Martínez Delgado, Dª M.ª Jesús Boudon Herrero, Dª Concepción Ferrero Viejo, y D. Jorge Vallejo Baratas, correspondientes al primer ejercicio realizado el pasado 1 de febrero en el Campus Universitario de Palencia, conforme a lo establecido en la base sexta, en cuanto establece: "El tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del primer ejercicio, la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre los mismos dentro del plazo de cinco días naturales". Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitivas junto con la calificación de las pruebas, donde se harán constar, en su caso, las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, o acordadas de oficio por el Tribunal, que serán sustituidas por las de





reserva.

En base a todo ello, se adoptan los siguientes :

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Admitir los escritos presentados por las personas a las que se ha hecho referencia.

<u>SEGUNDO</u>.- Respecto a la impugnación presentada por **MARIO LORENZO CANO CALVO**:

1.- Pregunta nº 32.- motivo de impugnación " Advierte un error " Conforme al artículo 73.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria dice textualmente " La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado", Sin embargo el enunciado de la pregunta se refiere a " El acto por el cual se acuerda. En el artículo 73.3 de esta misma Ley dice " El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobado", Por lo que considera (.....) que la respuesta debería ser la letra B ( disposición del gasto) .... DESTIMADA.- La pregunta 32.- El acto por el cual se acuerda la realización de un gasto a cargo de un crédito presupuestario determinado sin que exceda del importe disponible, calculado de manera cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, es:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición del gasto
- c) El reconocimiento de la obligación.
- d) La orden de pago

El recurrente alega que el "Conforme al artículo 73.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria dice textualmente:

"La aprobación es el acto mediante el cual se <u>autoriza</u> la realización de un gasto determinado.." y el artículo 73.3 de esta misma Ley dice:

"El compromiso es el acto mediante el cual se <u>acuerda</u>, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados..."

Puesto que el enunciado señala que "el acto por el que se acuerda" y por lo tanto se solicita que la respuesta correcta es la b) disposición.

La única respuesta correcta es la letra a) puesto que el artículo 54 del Real Decreto 500/1990, señala que "la autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una **cuantía cierta o aproximada**, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario"

Mientras que "El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable."

Por lo tanto, el gasto se autoriza por una cuantía cierta o aproximada mientras que la disposición o compromiso se acuerda por un importe determinado o determinable.





## <u>TERCERO.-</u> Respecto a la impugnación presentada **por MIRIAM MARTINEZ DELGADO**:

- **1.-** <u>Pregunta número 35.-</u> motivo de impugnación: " Considera que tiene dos respuestas incorrectas. No es un documento que se deba unir al presupuesto de las Entidades Locales: hace referencia al artículo 168.<sup>a</sup>) de la Ley de Haciendas Locales", y por lo tanto tiene dos respuestas correctas. **ESTIMADA..**-Pregunta 35: Tiene dos respuestas incorrectas. No es un documento que se deba unir al presupuesto de las Entidades Locales:
- c) Informe jurídico en relación al grado de cumplimiento de la ejecución del presupuesto.
- b) Memoria explicativa de su contenido y de las modificaciones en relación al grado de cumplimiento vigente.

Según el artículo 168.a) de la Ley de las Haciendas Locales: Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Existe un error de transcripción, al repetir el final de la respuesta incorrecta en la respuesta correcta y que realmente sería, (...) modificaciones que presente en relación con el vigente.

# <u>CUARTO.</u>- Respecto a la impugnación presentada por **MARIA JESÚS BOUDON HERRERO**:

1.- Pregunta número 18.- motivo de impugnación "Considera que las cuatro respuestas son correctas, conforme al artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Públicos que recoge ( .....), La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior a lo establecido en el apartado 6 del artículo 198 (6 meses)".- DESESTIMADA.- En la pregunta n.º 18 del examen en el apartado c) La demora en el pago por parte de la Administración ( no indica plazo alguno), por lo cual no es causa de resolución del contrato.

**QUINTO.-** Respecto a la impugnación presentada por **CONCEPCIÓN FERRERO VIEJO**:

- 1.- Pregunta número 18.- motivo de impugnación "Considera que las cuatro respuestas son correctas, conforme al artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Públicos que recoge ( .....), La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior a lo establecido en el apartado 6 del artículo 198 (6 meses)".- DESESTIMADA.- En la pregunta n.º 18 del examen en el apartado c) La demora en el pago por parte de la Administración ( no indica plazo alguno), por lo cual no es causa de resolución del contrato.
- **2.-Pregunta número 21**.- motivo de impugnación " " Considera que ninguna de las respuestas es válida por lo siguientes motivos , hace referencia al articulo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. En dicho artículo no figura como permiso de los funcionarios públicos ( que son permisos en general ) la opción d)que el tribunal da por buena ( ....), alegando que lo preguntado nada tiene que ver con el artículo 48 que es por el que ustedes están preguntando. **DESESTIMADA.** En la pregunta n.º 21 del test,





únicamente dice que los funcionarios públicos podrán disfrutar de los siguientes permisos: y se dan cuatro respuestas, en ningún caso se especifica que deban reflejarse los del artículo 48 del Estatuto.

**SEXTO.-** Respecto a la impugnación presentada por **JORGE VALLEJO BARATAS**: **1.- Pregunta número 41.-** motivo de la impugnación "Considera que el enunciado de la pregunta no es lo suficientemente claro y preciso, puesto que no especifica si el documento ya ha sido previamente guardado, circunstancia fundamental como determinar si está preguntando por la función de guardar o guardar como. Si se entiende que se quiere guardar un documentos con nombre por primera vez, la opción correcta si seria la opción a) F12 ( guardar como) .(.....).- **DESESTIMADA**, ya que queda claro que la pregunta del examen decía que señalar la opción correcta para guardar un documento **con nombre, siendo la correcta la F12.** 

<u>SÉPTIMO.</u>- Anular la pregunta : 35, por la que será sustituida por la pregunta de reserva 46

<u>OCTAVO.-</u> Se procede a la corrección de los ejercicios, teniendo en cuenta la anulación de la pregunta 35 sustituida por la pregunta de reserva 46 del ejercicio, con los siguientes resultados:

### APTOS:

NOMBRE	PUNTUACIÓN
ALONSO FERNANDEZ, MARIA JESUS	2,275
AMOR BAQUERO, RAQUEL	3,125
ANDRES CIEZA, SOFIA	2,35
ANTOLINO CUADRADO, CYNTHIA	2,45
BACIERO GONZALEZ, OSCAR	3,225
BANCELLS BAHILLO, VANESA	3,25
BAQUERO MARTIN, MARTA	2,65
BOUDON HERRERO, MARIA JESUS	2,4
CABEZON SETIEN, MARIA ESTIBALIZ	2,8
CALLEJA LOPEZ, MAR	2,5
CAMAZON CONDE, CARMEN	3
CUELLAR LOPEZ,EVA MARIA	3,1
DE LA FUENTE REDONDO, MARIA JESUS	2,6
DEL RIO MORENO, JENNIFE	2,55
DOCE LOPEZ, MARIA TERESA	3,25
FERNANDEZ HERRERO, JOSE ANTONIO	3,7
FERRERO VIEJO, CONCEPCION	3,45
GARCIA RODRIGUEZ, MANUELA	2,775
GOMEZ RUIZ, LUZ DIVINA	3,425
GONZALEZ REBORDINOS, MARIAM	2,325
HIDALGO ATIENZA, ANTONIO LUIS	3,8
HIGUERO CABAÑES, MARIA LUZ	2,75
MANRIQUE CUESTA, TAMARA	2,65





MARTINEZ DELGADO, MIRIAM	3,325
MOLPECERES ARROYO, IRENE	3,3
MONGE CABEZA, NOELIA	2,825
MORENO VOTO, MARIA ISABEL	2,525
MORTE DE LA FUENTE, MARTA	3,45
NAVARRO GILA, MAITE	2,5
ODEBRECHT NOLL, CIBELE	3,05
ORDAS CASADO, MARIA ROSARIO	2,7
ORTEGA GONZALEZ, MARIA EUGENIA	3,425
ORTEGA SALVADOR,, ALVARO	2,65
RAMOS GARCIA, ARITZ	2,8
REBOLLO PEREZ, ANA ISABEL	2,375
REBOLLO PEREZ, MARIA FELICIDAD	2,525
SAEZ PICO, SANDRA	2,8
TERAN TARILONTE, LUCIA	2,725
VALLEJO BARATAS, JORGE	3,775

#### **NO APTOS:**

#### AGUADO NIETO, ELIA

BRIZUELA RIVERA, MARIA ALEJANDRA

CARO CALVO, MARIO LORENZO

DE VAL FRANCO, ANA BELEN

DIEZ DE LA VARGA, MARIA

DIEZ PEÑA, JOSE LUIS

DUQUE MARTÍN, ROSA DEL PILAR

FERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA

FRANCO SAAVEDRA, LUIS

GARCÍA NIETO, MARIA DE LAS MERCEDES

GARCÍA VEGA, ANA

GONZÁLEZ SEVINGER, BELINDA JENNIFER

GONZÁLEZ VALLE, BARBARA

HERREZUELO CABEZA, MARIA DE LOS MILAGROS

IBARRA SENSO, VANESA

LAJO IGLESIAS, ESTEFANIA

LEON MARCOS, ELENA ESTHER

MARGUELLO GOMEZ, RAQUEL

MARTIN CARRERA, MARINA

MARTINEZ CASTAÑO, MARIA DEL CARMEN

MORAS DIEZ, MARIA JESUS

MORAS GARCIA, LAURA

ORTEGA GONZALEZ, SERGIO

PRIETO PASTOR, LORENA

RODRIGUEZ MANTECA, ANA ISABEL

SANZ SANZ, JOSE

SANZ YUGUERO, RUBEN

SERRANO FERRERAS, LETICIA

SIGUENZA GARCÍA, BEATRIZ

TREJO GONZÁLEZ, LUIS

VELEZ MIGUEL, IDOIA

ZURRO GONZALEZ, LUIS





**NOVENO.-** Lugar y fecha del segundo ejercicio de la oposición ( supuesto práctico):

Día: 15 DE MARZO

Hora: 9:00

Lugar: AULA C DEL AULARIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO LA YUTERA, con

dirección en Avda Madrid s/n 34004 (Palencia)

<u>DECIMO.-</u> En relación con las impugnaciones presentadas por los opositores, contra los acuerdos adoptados por el Tribunal la interposición de un recurso de alzada a presentar ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, ( se entiende desde la publicación del acta ), todo ello al amparo de los arts 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**UNDECIMO** .- Publicación del acta en el tablón de anuncios y en la sede electronica del Ayuntamiento.

Firmado electronicamente

